

1. Ingrese al sitio www.fondosolidario.uchile.cl y haga clic en **Declaración de Ingresos en línea**.
 2. Actualice sus datos de contacto (mails, teléfonos, dirección). GUARDAR.
 3. Registre los ingresos mensuales año 2018 en la Declaración Jurada Año 2019 en línea. GUARDAR.
 4. Verifique el monto TOTAL A DECLARAR y seleccione la opción ENVIAR para generar el archivo en formato pdf.
 5. Imprima la Declaración Jurada Año 2019.
 6. Legalice la Declaración Jurada Año 2019 en cualquier Notaria del país o ante las instancias chilenas competentes en el país extranjero en que reside.
 7. Entregue la Declaración Jurada Año 2019 legalizada junto a los documentos de respaldo en el Centro de Atención.
- Residentes fuera de la Región Metropolitana o en el extranjero deben enviar por correo certificado la Declaración Jurada Año 2019 legalizada más los documentos de respaldo (ver punto F).

DOCUMENTOS DE RESPALDO GENERALES OBLIGATORIOS

- “Información Ingresos, Agentes Retenedores Y Otros” año tributario 2019, emitido desde su sesión en línea en www.sii.cl.
- Formulario 22 Compacto año tributario 2019, emitido desde su sesión en línea en www.sii.cl.
- Certificado de cotizaciones previsionales de AFP (con RUT del empleador) de los últimos 24 meses.
- Si no se encuentra afiliado a una AFP, adjuntar Certificado de Superintendencia de AFP que indica no estar afiliado (Emitido desde www.safp.cl).
- En caso de tener licencias médicas durante el periodo 2018, adjuntar Certificado de “Subsidios de Licencias Médicas” emitido por la entidad pagadora correspondiente (ISAPRE, CCAF, COMPIN), que indique los montos cancelados por dicha Institución.
- En caso de tener hijo(s) adjuntar Certificado(s) de Nacimiento(s).

DOCUMENTOS DE RESPALDO ADICIONALES OBLIGATORIOS

A. Trabajadores Dependientes (con contrato)

- Certificado de “Sobre Sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares” correspondiente a los ingresos del año 2018. Este documento se debe solicitar a su empleador y/o Recursos Humanos de la empresa(s) o Institución(es) correspondiente(s).
- Finiquito(s) generado(s) y pagado(s) durante el año 2018. Debe presentar una copia simple.
- En caso de tener PYME presentar Certificado de Retiros elaborado por su Contador (el certificado debe indicar montos de retiros realizados).

B. Trabajadores Independientes (boleta honorarios, emprendedores, empresarios)

- En caso de tener PYME presentar Certificado de Retiros elaborado por su Contador (el certificado debe indicar montos de retiros realizados).

C. Trabajadores Mixtos (dependientes + independientes)

- Recuerde adjuntar los documentos adicionales requeridos para trabajadores dependientes e independientes (caso A + caso B)

D. Sin Ingresos percibidos durante el año 2018

- Si no percibió ingresos durante el año 2018, deberá presentar los “DOCUMENTOS DE RESPALDO GENERALES OBLIGATORIOS” para respaldar dicha situación.
- En caso de estar casado/a, deberá acreditar los ingresos del cónyuge, si no se le generará por defecto una cuota de 3,5 U.T.M. anuales.

E. Residentes en el Extranjero

- Si se encuentra en el extranjero deberá presentar los **documentos de Chile**:
- “DOCUMENTOS DE RESPALDO GENERALES OBLIGATORIOS”
 - “DOCUMENTOS ADICIONALES OBLIGATORIOS” del punto A, B, C o D según corresponda su situación.

Adicionalmente, deberá presentar documentos del extranjero:

- Declaración de Renta Anual o Liquidaciones de Sueldo del país de residencia, correspondiente al periodo 2018. Usted puede restar los descuentos legales obligatorios del país en el que reside.
- La Declaración Jurada Año 2019 deberá ser visada ante las instancias chilenas competentes en el país extranjero en que reside. Si usted se encuentra en uno de los países miembros de la Convención Internacional de la Haya, podrá certificar su documentación de acuerdo a lo estipulado por el Convenio de la Apostilla (apostilla.gob.cl).
- Los documentos de respaldo deben venir traducidos al español (traducción simple) y los documentos convertidos a pesos chilenos según tipo de cambio del último día hábil del mes de diciembre de 2018, según www.bcentral.cl.

F. Envío de documentación por correo certificado - Residentes en el Extranjero y regiones (excluye Región Metropolitana)

- La Declaración Jurada de Ingresos más los documentos de respaldo deberán ser enviados por correo certificado a la siguiente dirección:

“Declaración Jurada de Ingresos 2019 – FSCU”
Universidad de Chile
Diagonal Paraguay 265, Oficina 604
Santiago, Chile.

¿CÓMO OBTENGO LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS?

Todos pueden obtener los documentos proporcionados por el Servicio de Impuestos Internos, tengan o NO inicio de actividades. Solo debe contar con clave de acceso al sitio www.sii.cl.

A continuación encontrará el PASO a PASO para obtener alguno de los documentos obligatorios:

INFORMACIÓN INGRESOS, AGENTES RETENEDORES Y OTROS - AÑO TRIBUTARIO 2019

1. Ingresar a www.sii.cl con rut y contraseña
2. Ir a MI SII → Mis Declaraciones → Anuales F22
3. Seleccionar año 2019
4. Consultar
5. Hacer clic en "Ver información de sus Ingresos, Agentes Retenedores y Otros"
6. Seleccionar el periodo a consultar: Año 2019
7. Consultar
8. Imprimir el documento

FORMULARIO 22 COMPACTO - AÑO TRIBUTARIO 2019

1. Ingresar a www.sii.cl con rut y contraseña
2. Ir a MI SII → Mis Declaraciones → Anuales F22
3. Seleccionar año 2019
4. Consultar
5. Hacer clic en "Ver más detalle en Consulta Estado de Declaración"
6. Seleccionar el periodo a consultar: Año 2019
7. Consultar
8. Hacer clic en "Ver F22 Compacto"
9. Imprimir el documento

SOBRESUELDO, PENSIONES, JUBILIACIONES Y OTRAS RENTAS SIMILARES

Este documento se debe solicitar a su empleador y/o Recursos Humanos de la empresa(s) o Institución(es) correspondiente(s).

Si no puede conseguir este certificado directamente con su empleador, puede adjuntar en su defecto el detalle de Sueldos que entrega el SII. Para ello haga clic en el link *Sueldos (Rentas del Art. 42 N°2 y Art. N°48)* del documento "Información Ingresos, Agentes Retenedores y Otros" año tributario 2019 (ver arriba). Considere que los cálculos se realizarán con los valores actualizados según IPC.

FINIQUITOS

Si no tiene el(los) finiquito(s) en su poder deberá:

- Solicitar una copia al empleador,
- Solicitar una copia en la notaría donde firmó el finiquito, o
- Solicitar una copia en la Inspección del Trabajo.

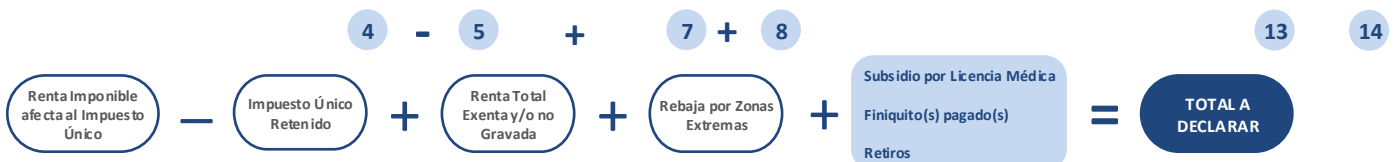
¿CÓMO REALIZO EL CÁLCULO DE MIS INGRESOS?

1. CÁLCULO PARA DEUDORES DEPENDIENTES (CASO A)

Los montos a declarar se encuentran especificados en el Certificado de "Sobre Sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares", que debe solicitar a su empleador. Debe considerar el total de cada columna para realizar el cálculo.

En el siguiente ejemplo se destacan las columnas que usted debe considerar:

| PERIODOS | Sueldo Jub. O Pensión Bruta | Cotización Previsional de Cargo del Trab. | Renta Imp. Afecta al Impto. Único 2° Cat. | Impuesto Único Retenido | Mayor Ret. De Impto. Solicitada Art. 85 LIR. | Rta. Total Exta. y/o no Gravada | Rebaja por Zonas Extremas DL 88975 | Fact. De Act. | Montos actualizados | | | | |
|------------|-----------------------------|---|---|-------------------------|--|---------------------------------|------------------------------------|---------------|---|-------------------------|--|---------------------------------|---------------------------|
| | | | | | | | | | Renta Imp. Afecta al Impto. Único 2° Cat. | Impuesto Único Retenido | Mayor Ret. De Impto. Solicitada Art. 85 LIR. | Rta. Total Exta. y/o no Gravada | Rebaja por Zonas Extremas |
| (1) | (2) | (3) | (2) - (3) = (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (4) * (9) = (10) | (5) * (9) = (11) | (6) * (9) = (12) | (7) * (9) = (13) | (8) * (9) = (14) |
| ENERO | 1.284.459 | 218.358 | 1.066.101 | 18.173 | 0 | 0 | 0 | 1,044 | 1.113.009 | 18.973 | 0 | 0 | 0 |
| FEBRERO | 1.284.984 | 218.447 | 1.066.537 | 18.191 | 0 | 0 | 0 | 1,043 | 1.112.398 | 18.973 | 0 | 0 | 0 |
| MARZO | 1.458.055 | 247.869 | 1.210.186 | 23.937 | 0 | 0 | 0 | 1,039 | 1.257.383 | 24.870 | 0 | 0 | 0 |
| ABRIL | 1.285.381 | 218.515 | 1.066.866 | 18.204 | 0 | 0 | 0 | 1,033 | 1.102.073 | 18.805 | 0 | 0 | 0 |
| MAYO | 1.288.617 | 219.065 | 1.069.552 | 18.311 | 0 | 0 | 0 | 1,027 | 1.098.430 | 18.806 | 0 | 0 | 0 |
| JUNIO | 1.201.843 | 204.313 | 997.530 | 15.431 | 0 | 0 | 0 | 1,025 | 1.022.468 | 15.816 | 0 | 0 | 0 |
| JULIO | 1.289.841 | 219.273 | 1.070.568 | 18.352 | 0 | 0 | 0 | 1,020 | 1.091.979 | 18.719 | 0 | 0 | 0 |
| AGOSTO | 1.292.252 | 219.683 | 1.072.569 | 18.432 | 0 | 0 | 0 | 1,016 | 1.089.730 | 18.727 | 0 | 0 | 0 |
| SEPTIEMBRE | 1.434.817 | 243.919 | 1.190.898 | 23.165 | 0 | 100.000 | 0 | 1,009 | 1.201.616 | 23.374 | 0 | 100.900 | 0 |
| OCTUBRE | 1.407.092 | 239.206 | 1.167.886 | 22.245 | 0 | 0 | 0 | 1,004 | 1.172.558 | 22.334 | 0 | 0 | 0 |
| NOVIEMBRE | 1.463.092 | 248.726 | 1.214.366 | 24.104 | 0 | 0 | 0 | 1,000 | 1.214.366 | 24.104 | 0 | 0 | 0 |
| DICIEMBRE | 1.611.388 | 273.936 | 1.337.452 | 29.027 | 0 | 150.000 | 0 | 1,000 | 1.337.452 | 29.027 | 0 | 150.000 | 0 |
| TOTAL | 16.301.821 | 2.771.310 | 13.530.511 | 247.573 | 0 | 250.000 | 0 | | 13.813.463 | 252.528 | 0 | 250.900 | 0 |



¿CÓMO REALIZO EL CÁLCULO DE MIS INGRESOS?

2. CÁLCULO PARA DEUDORES INDEPENDIENTES (CASO B) Y SIN INGRESOS (CASO D)

Los montos a declarar se encuentran especificados en el Formulario 22 de Declaración anual de renta año tributario 2019, el cual puede obtener desde el sitio web de Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl). Los códigos que debe declarar son los siguientes:

| CÓDIGOS QUE SE DEBEN SUMAR | | |
|--|--------|-------|
| Datos FORMULARIO 22 COMPACTO | CÓDIGO | MONTO |
| Retiros | 104 | (+) |
| Dividendos | 105 | (+) |
| Rentas Presuntas | 108 | (+) |
| Rentas según contabilidad simplificada | 109 | (+) |
| Rentas Exentas | 152 | (+) |
| Rentas de capitales mobiliarios (intereses) | 155 | (+) |
| Rentas del Art. 42 N°1 (Sueldos, Pensiones, etc.) | 161 | (+) |
| Honorarios Directivos S.A. | 479 | (+) |
| Honorarios | 547 | (+) |
| Participación en Soc. de Profes. De 2° Categoría | 617 | (+) |
| Rentas de empresas sujetas al Art. 14 ter letra A | 959 | (+) |
| Rentas de empresas que determinan su renta efectiva con contabilidad completa, según Art. 14 A | 1029 | (+) |
| Subtotal Ingresos | | (=) |

| CÓDIGOS QUE SE DEBEN RESTAR | | |
|---|--------|-------|
| Datos FORMULARIO 22 COMPACTO | CÓDIGO | MONTO |
| Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios | 169 | (+) |
| Impuesto Global Complementario | 157 | (+) |
| Subtotal Descuentos | | (=) |

$$\text{Subtotal Ingresos} - \text{Subtotal Descuentos} = \text{Total Ingresos Anuales F22} + \text{Subsidio por Licencia Médica Finito(s) pagado(s)} = \text{TOTAL A DECLARAR}$$

3. CÁLCULO PARA DEUDORES MIXTOS (CASO C)

Si usted es trabajador mixto (sueldos + honorarios), debe sumar a los ingresos calculados en Formulario 22 los montos totales actualizados correspondientes a los ítems “**Renta Total Exenta y/o no gravada**” y “**Rebaja por Zonas Extremas DL88975**” de su Certificado de Sobre Sueldos (columnas 13 y 14, página 2) o de su Certificado de “Información Ingresos, Agentes Retenedores y Otros” Año Tributario 2019.

$$\text{Total Ingresos Anuales F22} + \text{Renta Total Exenta y/o NO gravada} + \text{Rebaja Zonas Extremas} = \text{Total Ingresos Anuales} + \text{Subsidio por Licencia Médica Finito(s) pagado(s)} = \text{TOTAL A DECLARAR}$$

IMPORTANTE

Recuerde que el TOTAL A DECLARAR **debe incluir**:

- Finito(s) pagado(s) durante el periodo 2018.
- Retiros realizados en el periodo 2018.
- Licencias Médicas pagadas durante el año 2018. Para ello debe sumar los montos correspondientes el ítem **SUBSIDIO PAGADO** del Certificado de Subsidios de Licencias Médicas. **Debe considerar la fecha de pago de la cotización y NO la fecha en que esta fue declarada.**

Si usted se impone como independiente (ISAPRE, FONASA, AFP) puede descontar estos pagos considerando el tope imponible mensual de 78,3 UF (valor diciembre 2018). **Debe considerar la fecha de pago de la cotización y NO la fecha en que esta fue declarada.**

Los Ahorros Previsionales voluntarios (APV), los Seguros de Salud y las Pensiones Alimenticias **NO** son considerados como Descuento Legal Obligatorio, por lo que **NO** pueden ser descontados.

El monto total obtenido debe distribuirse en los meses en los que fueron percibidos. Para ello divida el TOTAL A DECLARAR por la cantidad total de meses en que recibió ingresos durante el año 2018.

Por ejemplo:

- Si recibió ingresos como trabajador dependiente de enero a diciembre, deberá dividir el TOTAL A DECLARAR por 12.
- Si recibió ingresos como trabajador dependiente de enero a junio (6 meses) y, luego como trabajador independiente de agosto a noviembre (4 meses); deberá dividir el TOTAL A DECLARAR por el total de meses trabajados, es decir, por 10.
- En cambio, si recibió ingresos como trabajador dependiente de enero a junio (6 meses) y como trabajador independiente de mayo a agosto (4 meses); deberá dividir el TOTAL A DECLARAR por el total de meses trabajados, es decir, por 8 (de enero a agosto).

Si concretó el paso de **ENVIAR la Declaración Jurada Año 2019 en línea y al imprimir detecta inconsistencias en la información, deberá solicitar el desbloqueo (al correo electrónico desbloqueodeclaracion@u.uchile.cl) para poder acceder nuevamente a la generación de la Declaración Jurada en línea.**

En caso de **NO** presentar Declaración Jurada de Ingresos en los plazos establecidos en la Ley 19.287 (31 de mayo de 2019), el Administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario determinará una **cuota fija, anual y sucesiva** que se calculará en función del saldo deudor debidamente actualizado, dividiendo el valor de la deuda por el número de años de cobro, con un 2% de interés, perdiendo el beneficio de pago según ingresos y la condonación del saldo de la deuda, una vez finalizado el periodo de pago (Ley 19.287, modificación Art. 2° Ley 20.572).